ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021).

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001."

Clasificación UNSPSC	Descripción
81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

1. Definición de la necesidad que el Municipio pretende satisfacer con lacontratación.

La Constitución Política de 1991 como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 los fines esenciales del Estado, bajo las siguientes disposiciones normativas:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

En el mismo sentido el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscanel cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicosy la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Desde este marco normativa los principios de interés general, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, igualdad y los demás asociados a la función administrativa, por su consagración constitucional y legal, determinan que la contratación bienes, servicios y obras por parte del Municipio de respondan al interés público y a la satisfacción de necesidades básicas de la municipalidad.

El Municipio, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

La Administración Municipal de San Martin, alineada con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial "Gana la Gente" 2024-2027, busca garantizar el desarrollo humano y promover la equidad mediante el acceso a servicios básicos, la mejora de las condiciones de vida y el fortalecimiento de componentes clave como la salud, la educación y la infraestructura. En este marco, se identifican las deficiencias en la infraestructura vial del Municipio de San Martín, Cesar, particularmente en las calles de

los centros poblados de la zona rural, que presentan un significativo deterioro debido a la falta de mantenimiento, el incremento del parque automotor y la insuficiente inversión en pavimentación rígida.

Estas intervenciones son fundamentales para mejorar la movilidad vehicular y peatonal, incrementar la seguridad vial, y fortalecer la conectividad interna del centro poblado, permitiendo un tránsito más eficiente y seguro para los habitantes y usuarios del sector. Asimismo, el proyecto contribuye al mejoramiento del entorno urbano, a la reducción de afectaciones ocasionadas por el polvo y el barro en épocas climáticas adversas, y a la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo social y económico de la comunidad.

La ejecución del pavimento en concreto rígido representa una solución técnica durable y de bajo mantenimiento, adecuada para las condiciones de uso de la vía, favoreciendo la optimización de la infraestructura vial, el acceso a bienes y servicios, y el fortalecimiento de la dinámica económica local, en concordancia con los objetivos de desarrollo del municipio y las necesidades prioritarias de la población de la vereda Candelia

La vereda Candelia, en su zona urbana, constituye un centro poblado de importancia para el municipio de San Martín, Cesar, concentrando actividades residenciales, comerciales y de prestación de servicios básicos. La vía principal que atraviesa el centro de la vereda cumple una función fundamental como eje de movilidad interna y de acceso para sus habitantes; sin embargo, históricamente ha presentado deficiencias en su infraestructura vial, al carecer de una estructura de pavimento adecuada.

Actualmente, el tramo vial objeto del proyecto se encuentra conformado principalmente por superficie en material natural, lo que ha generado un deterioro progresivo de la calzada debido al tránsito vehicular constante y a la acción de las aguas lluvias. En temporada invernal se presentan encharcamientos, formación de barro y pérdida de la capacidad portante de la subrasante, mientras que en época seca se genera material particulado, afectando la movilidad, la salud y la seguridad de los usuarios de la vía.

Esta situación ha ocasionado dificultades para el tránsito vehicular y peatonal, incremento en los costos de operación de los vehículos, limitaciones en el acceso oportuno a servicios esenciales y afectaciones en la dinámica económica y social del centro poblado. Ante este panorama, la comunidad y la administración municipal han identificado la necesidad prioritaria de intervenir la vía mediante una solución técnica definitiva que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad, durabilidad y seguridad.

En respuesta a esta necesidad, se formula el presente proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido, como una alternativa técnicamente viable y sostenible para mejorar la infraestructura vial del centro de la vereda Candelia y contribuir al desarrollo integral del territorio.

La ejecución del proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido en el centro de la vereda Candelaria, municipio de San Martín, Cesar, se justifica en la necesidad de mejorar de manera integral las condiciones de movilidad y accesibilidad en el centro poblado, mediante la intervención de dos (2) carreras, tres (3) calles y la vía principal, que en conjunto suman una longitud aproximada de 915 metros lineales.

Estas vías cumplen una función estratégica dentro de la estructura urbana de la vereda, al concentrar el mayor flujo de tránsito vehicular y peatonal, así como el acceso a viviendas, establecimientos comerciales, espacios comunitarios y servicios básicos. No obstante, la falta de pavimentación ha generado un deterioro constante de la superficie de rodadura, dificultades de circulación, riesgos para la seguridad vial y afectaciones directas a la calidad de vida de los habitantes, especialmente durante la temporada de lluvias.

La intervención propuesta permitirá garantizar una conectividad adecuada entre las carreras y calles que conforman el centro urbano, optimizando la circulación interna y facilitando los desplazamientos diarios de la población. Asimismo, la construcción de pavimento en concreto rígido representa una solución técnica durable, de bajo mantenimiento y con una vida útil prolongada, adecuada para las condiciones de tránsito y el entorno urbano de la vereda.

Desde el punto de vista social y económico, el proyecto contribuirá al mejoramiento del entorno urbano, la reducción de impactos ambientales negativos asociados al polvo y al barro, el incremento en la seguridad vial y la valorización del suelo urbano. De igual manera, facilitará el transporte de bienes y servicios, fortalecerá las actividades económicas locales y promoverá el desarrollo social del centro poblado, en concordancia con los objetivos de desarrollo del municipio de San Martín.

En este sentido, como materialización de las líneas de acción del PDM 2024-2027 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio, formuló y viabilizó tanto técnica como financieramente el proyecto de inversión pública: ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA***

VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001.*",* para su puesta en marcha. Por ello, a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No LP-004-2026 ha ordenado la contratación para la ejecución de las actividades y obras programadas.

De conformidad con el Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*. De ello se sigue que, por mandato legal expreso y en cumplimiento de los principios de la función administrativa, el Municipio debe contratar una interventoría externa para hacer seguimiento especializado a la ejecución del contrato de obra celebrado para satisfacer el interés público, arriba caracterizado.

Para dicho proyecto fue designada como entidad ejecutora la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC mediante decreto No 018 del 02 de febrero de 2026.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto a través de la RPG-BC, para la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

2. Definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad.

Este contrato tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001.", cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL
Director de Interventoría
Residente de Interventoría
Ingeniero especialista
Topógrafo
Profesional SST
COSTOS INDIRECTOS

2.1 Fundamentos: Concurso de Méritos Abierto

2.2 Las condiciones del contrato a celebrar.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001.

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para esta contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS ($239.804.100,00)

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán así: Pagos parciales previa aprobación del informe presentado a la dependencia correspondiente.

2.3 ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO.

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros. Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base por lo que no es viable que la Entidad incluya notas de ningún tipo]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN DE LA OBRA (MESES)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1,0	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.500.000,00	4,0	50%	$ 9.000.000,00
1,0	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.700.000,00	4,0	100%	$ 14.800.000,00
1,0	INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS	$ 5.000.000,00	4,0	40%	$ 8.000.000,00
1,0	TOPOGRAFO	$ 3.300.000,00	4,0	100%	$ 13.200.000,00
1,0	PROFESIONAL SST	$ 3.000.000,00	4,0	100%	$ 12.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 57.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,11**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 120.270.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,0	OFICINA	MES	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00

1,0	SERVICIOS DE OFICINA	MES	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
OTROS COSTOS					
1,0	ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	MES	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00
1,0	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS	MES	$ 1.300.000,00	4,00	$ 5.200.000,00
1,0	ENSAYOS DE LABORATORIO DE CONCRETOS	MES	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 19.200.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 139.470.000,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO					**$ 139.470.000,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 26.499.300,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 165.969.300,00**

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.)

"INTERVENTORIA A CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

FECHA:	**14/01/2026**		**Version: 1.0**

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**
A	**SALARIO BÁSICO**	**100%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**	**26,83%**
	Primas de servicios	8,33%
	Cesantias	8,33%
	Intereses sobre cesantias	1,00%
	Vacaciones	4,17%
	Dotacion de ley	5,00%
C	**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**	**27,46%**
	Salud	8,50%
	Riesgos Profesionales	6,96%
	Pensiones	12,00%

D	**OTROS**	**16,50%**
	ICBF	3,00%
	Sena Ordinario	2,00%
	Subsidio Familiar	4,00%
	Caja de compensacion familiar	4,00%
	Seguro Colectivo	0,50%
	Indemnizaciones	3,00%
	Discriminar Otros Si aplica	
	SUB-TOTAL B+C	**54,29%**
	SUB-TOTAL A+B+C+D	**170,79%**

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**
E	COSTOS INDIRECTOS	
E1	**GASTOS GENERALES**	**5,79%**
	Elementos de seguridad industrial	0,40%
	Depreciación de equipos	0,04%
	Asesoria legal	0,85%
	Documentacion técnica	1,00%
	Personal tecnico no facturable	2,50%
	Asesoria Contable	1,00%
E2	**IMPUESTOS, TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO**	**16,00%**
	Estampilla departamentales y Municipales	13,50%
	Gastos de representacion	1,00%
	Póliza	1,50%
	SUB-TOTAL E1+E2	**21,79%**

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**
F	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)	**18,00%**

FACTOR MULTIPLICADOR	
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)	**2,11**

3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de la contratación.

Por la naturaleza del objeto a contratar y la calidad de las partes, amparados en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, Articulo 2º Numeral 3, siendo este un contrato de modalidad de CONCURSO DE MERITOS**.**

Para dicha contratación el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Demostrar la idoneidad y experiencia en relación con el objeto a contratar.
- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio), si es persona jurídica.
- Cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT)

- Certificado Antecedentes disciplinarios
- Certificado de la Contraloría
- Entre otros establecidos en el pliego de condiciones

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración de este contrato secuenta con los recursos:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP- SPGR No 826	02 de marzo de 2026	$165.969.300,00
CDP No 2025000069	26 de febrero de 2026	$165.969.300,00

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAOFERTA MAS FAVORABLE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.

- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valorescentrales.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos de los proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntajeal promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más

alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas,para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre el promedio de los SMMLV válidos más baja y el promedio simple de los promedios de los SMMLV válidos de las ofertas habilitadas para calificación, según se detalla:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría , ii) el residente de interventoría del proyecto tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz4 – Lineamientos del personal clave evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas.

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a dos días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún casootorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberánpresentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentesextranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que unproponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación decomponente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas condiscapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de2018).

Para esto debe presentar: i) el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida parael proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente.

2. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de equipo de trabajo.

3. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyoa la industria nacional.

4. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3 del pliegode condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por

ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición dediscapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para locual deberá diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

   Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

   En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

   El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

6. Análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y Extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

RIESGOS PARA EL CONTRATISTA:

- Incumplimiento de los pagos oportunos pactados, se minimiza pactando la forma de pago de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja (PAC), garantizado con la afectación preliminar del presupuesto a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el correspondiente Certificado.

- Registro Presupuestal (CRP) que garantiza la afectación y la ejecución definitiva del respectivo rubro presupuestal.

RIESGOS DEL MUNICIPIO O ENTIDAD

- Incumplimiento en labores por parte del contratista: este riesgo se minimiza con la constitucióny expedición de la garantía de cumplimiento, póliza o garantía bancaria que el contratista deberá comprar.

- Perjuicios ocasionados por abandono de los procesos o demanda: se minimiza solicitando al contratista informes de ejecución del contrato, estableciendo cláusulas excepciónales, como caducidad, terminación unilateral del contrato cuando los casos o demandas se pierden por vencimiento del término, además la responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de sus deberesprofesionales.

- Inhabilidad sobreviviente: este riesgo se minimiza pactando la cláusula de la sesión o la renuncia del contrato previa autorización de la entidad.

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRATUAL O EXTRACONTRATUAL.

7.1. SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 52, 55 y 56 de la misma.

7.2. GARANTIAS.

7.2.1. De Cumplimiento

La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratosque se celebren, será determinada en el correspondiente contrato conforme el porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y seis (06) meses mas.

7.2.2 De calidad del Servicio.

Se otorgara en una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra del proyecto vigilado.

7.2.3 De Salarios y prestaciones sociales:

Se otorgara en una cuantía mínima del veinte por diez (10%) del valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por la vigencia del contrato y tres (03) años mas.

8. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

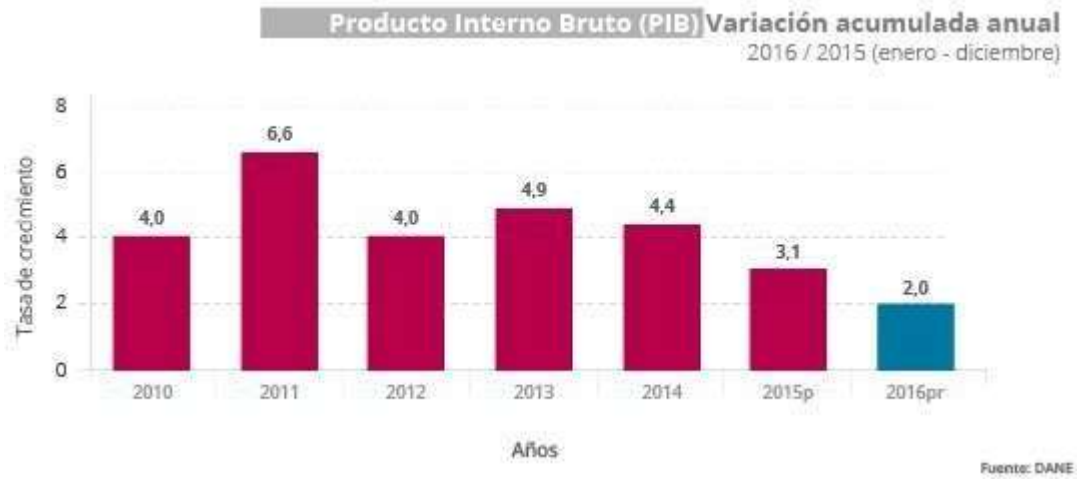
Para el siguiente análisis, se toma de referencia el estudio del sector económico del sector de la consultoría, realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá – IDU, en su vigencia 2017[1], el cual determinó lo siguiente:

ANÁLISIS ECONÓMICO

Según la información anual más actualizada que reporta el DANE frente al comport[1]amiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB de los últimos 7 años, el 2009 fue el año de menor crecimiento del periodo analizado con un crecimiento del 1.7% y una inflación del 2%, este comportamiento se explica debido a un menor consumo de las familias y a una reducción de la inversión en el sector real, lo que se traduce en un decrecimiento de la demanda agregada. Uno de los sectores que presentó comportamiento negativo fue el de industria manufacturera con una variación negativa de -4.1%, sin embargo, la construcción logro un crecimiento aunque con un índice menor del 5.3% mientras que en el 2008 lo había hecho hasta alcanzar un 8.8%.

En el año 2010 las variables macroeconómicas tienden a mejorar, presentando una variación positiva del 4% con respecto al año anterior, mientras que la inflación presenta un aumento que oscila entre 3,17% y 3.73% permitiendo un crecimiento real de más de 2 puntos porcentuales.

VARIACIÓN PORCENTUAL ACUMULADA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTOIV TRIMESTRE DE 2016



Fuente: DANE

Tomado de: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales. Recuperado el 15 de marzo de 2017

El año 2011 se destaca por ser el año de mayor crecimiento del PIB en el mediano plazo, alcanzando un 6.6%. Para el año 2012, se observa nuevamente un crecimiento pero a una tasa del 4%, menor que en el periodo anterior. Transcurrido el año 2013, el PIB en Colombia registró un crecimiento del 4.9% como consecuencia del buen comportamiento de los sectores de la construcción,

[1] [1]

https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Contratos%20adjudicados%20para%20la%20vigencia%20actual/Modelo%20de%20Pliegos/Modelos%20de%20pliegos%20de%20condici ones%20idu%202017/02%20ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20CONSULTORIA%202017%20V6.pdf

el suministro de servicios básicos, la actividades de servicios sociales, comunales y personales; a partir del año 2014 el país entra en una desaceleración económica motivada, entre otros, por los bajos precios del petróleo, baja de las exportaciones y la situación económica de Venezuela. En 2014, según cifras aportadas por el DANE la economía colombiana creció 4.4%, debido principalmente al buen momento del sector de la construcción.

Durante el 2015 la economía colombiana continuó el declive sostenido desde 2014, esta vez alcanzando solo un 3,1% de crecimiento y de 2,0% para el año 2016; esta desaceleración económica también se ha evidenciado en las cifras de la construcción que en las últimas cuatro vigencias pasó de un crecimiento de 11,6% en 2013 a un 3,5% en 2015 y finalmente un leve repunte al 4,1% reportado para el 2016, según boletín técnico de cuentas trimestrales PIB IV Trimestre de 2016. Estos indicadores en materia de construcción a nivel nacional pueden reflejar un leve periodo de recesión en la contratación debido a la transición y el empalme entre los gobiernos saliente y entrante de la ciudad
(…)

B. ESTUDIO DE LAOFERTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas conel fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.
(…)
Del mencionado estudio, se describen los indicadores financieros promedios de las empresas prestadoras deservicio de consultoría, los cuales reportaron:

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CAPITAL DE TRABAJO*
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
Año base 2015						
Geocol Consultores SA	1,57	0,47	5,00	0,31	0,16	7.460.219
Consultoría Colombiana SA	1,95	0,47	2,34	0,09	0,05	30.955.359
SGS Colombia Holdings SAS	4,07	0,63	2693,87	0,28	0,10	48.197.644
Diconsultoría SA	3,01	0,38	12,66	0,62	0,39	3.431.782
Proeza Consultores SAS	3,11	0,60	928,75	0,13	0,05	5.720.082
Ingeniería Consultoría y Planeación	4,06	0,26	372,90	0,16	0,12	5.958.178
GMV Auditores y Consultores SA	1,54	0,29	-0,94	-0,01	-0,01	3.644.815
Ingecon SAS	5,25	0,18	116,57	0,46	0,38	2.835.808
PROMEDIO DEL SECTOR	**3,07**	**0,41**	**516,39**	**0,26**	**0,16**	**13.525.486**
* Miles de Pesos						

Análisis de riesgo: La estimación, asignación y tipificación del riesgo está casi que estandarizada para todas las entidades. Sin embargo y en razón a la complejidad del contrato a realizar es menesterde la

entidad identificar para este proceso, todos los posibles riesgos que pueden encontrarse en su ejecución, atendiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

Financiero: Los costos de la interventoría objeto del presente estudio, pueden ser afectados por las variaciones en las tasas de interés, la inflación y los incrementos salariales. La meta de inflación del Banco de la República es del 3%, hay analistas que opinan que la inflación va a aumentar gradualmente, pero se va a situar dentro del rango de la meta establecida para el 2014 y 2015 "Las mayores presiones inflacionarias debería surgir de la mayor dinámica del consumo privado, los bajos precios base de inicios de 2014 y un espacio importante para el repunte de los precios de los alimentos, permitiendo que la inflación al consumidor finalice 2015 en 3,2%. Posteriormente la inflación se ubicaría en su valor de largo plazo de 3%, consistente con el punto medio de la meta del Banco Central[2].

En términos generales la entidad tuvo en cuenta anteriores procesos de convocatorias bajo la misma modalidad para determinar los indicadores promedios a exigir como requisitos habilitantes, tales como:

[2]Análisis Económico Tercer Trimestre de 2013 BBVA . (en línea)
http://serviciodeestudios.bbva.com/KETD/fbin/mult/1308_SituacionColombia_3T13_tcm346-399161.pdf?ts=2210201

Impuestos y retenciones: El Estatuto Tributario establece como hecho generador del IVA, la prestación de servicios en el territorio nacional y a su vez considera, como servicios gravado la prestación de servicios profesionales a la tarifa general, la cual está fijada en el 16%.

Es importante que para efectos de determinar la base gravable del impuesto, se tenga en cuenta el oficio de la DIAN No.6260 del 08 de febrero de 2005, indica que "En los contratos de interventoría en donde además del aspecto profesional, técnico se pacta la interventoría administrativa con plena autonomía con relación al personal contratado por cuenta y riesgo del interventor, los pagos o abonosen cuenta que éste recibe como contra prestación constituyen un todo indivisible y, por ende, no es dable discriminar su valor entre honorarios y gastos reembolsables; en otras palabras, si el Interventora más de su gestión profesional asume directamente, esto es, por su cuenta y riesgo, determinadas erogaciones, la base gravable sobre la cual se aplicará la tarifa del Impuesto sobre las ventas será la correspondiente a los honorarios, más gastos reembolsables, así como todos aquellas erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado, como un todo indivisible; pero si por el contrario los gastos son reembolsados al contratista por el contratante, estos constituyen un mayor valor del costo para este último y, como tal, el contratista no tendrá derecho a solicitarlo como gasto ni hará parte de la base gravable del impuesto.

Precios del mercado: Este es un proceso en el que para efectos de la metodología se contemplaron los costos de personal de los anteriores presupuestos oficiales y propuestas económicas presentadas, las cuales fueron aprobadas y avaladas por las condiciones del mercado, teniendo en cuenta los ajustes en los incrementos salariales, según Prestaciones Sociales: Para una Entidad el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes: Prima anual, Cesantía anual (Retroactividad cesantías), Intereses a las cesantías, Vacaciones anuales, EPS (ATEP, IVM, EGM), Subsidio familiar,SENA, ICBF, Seguros de ley (ARL), Indemnización de ley, Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales).

Los costos indirectos de la Entidad comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico,entre ellos se encuentran: Gastos generales (Los gastos generales contemplados son: Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina Servicios públicos, Mantenimiento de oficinas, Papelería y útiles de oficina, Gastos legales y bancarios, Vigilancia y Aseo, Gastos de transporte y vehículos, Seguros, Depreciación, Costos

de personal administrativo, Costos Financieros, Impuesto de Industria y Comercio entre Otros costos.

9. ELABORACION DEL CONTRATO: El contrato se elabora aplicando el principio de la voluntad de las partes con las cláusula propias de un contrato de Interventoría

- **GARANTIA:** La entidad exigirá al contratista, dentro de los (5) cinco días siguientes a la firma del contrato, presentar garantía única, para amparar esta contratación.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubiertopor el Acuerdo comercial en caso que cumpla con el valor requerido	Plazo generala tener en cuenta
Alianza del pacifico	**Chile**	Bienes y servicios $655’366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción $16.384’153.000			
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triangulo norte	**Guatemala**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
		Bienes y servicios $859’752.000			

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410
Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia
Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

Unión Europea	Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atentamente:

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector de Proyectos RPG-BC